

Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

02 081944

ORIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02081944 00000000

Folios: 38

Fecha (AMD): 2002-09-13 14:04:57

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE  
2000-3

①

SOLICITUD DE :



Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE  
(71)

Nombre: CONCRETOS CELULARES LTDA

Dirección: EDF. CAMARA DE COMERCIO  
Ofc. 403

Teléfono 4009180 Fax

E-mail:

Domicilio: SOGAMOSO (BOYACA)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☒

C E ☐ Otro ☐

Número 08260018419

REPRESENTANTE  
O APODERADO  
(74)

Nombre CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

Dirección Cra. 7No. 17-51 Ofc. 710

Teléfono 4009180 Fax 2819875

E-mail trademarks1@tutopia.com

IDENTIFICACIÓN

C C ☒ NIT ☐

C E ☐ Otro ☐

Número 17117818 TP 17402

INVENTOR (ES)  
(72)

ver folio 3

Nombre CLAUDIA MONICA BAQUERO  
PINZON

Dirección Calle 33No. 104B-44

Telefono 4042514 Fax

E-mail

Domicilio BOGOTA. D.C. (Colombia)

IDENTIFICACIÓN

C C ☒ Otro ☐

C E ☐

Número 52323880 -Bogotá

⑤ Título (54)

ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

⑥ Clasificación Internacional (51)

A 47K 5/06 5/12

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Comprobante de pago No. 02-57,648 y  
No. 02-57,714

Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

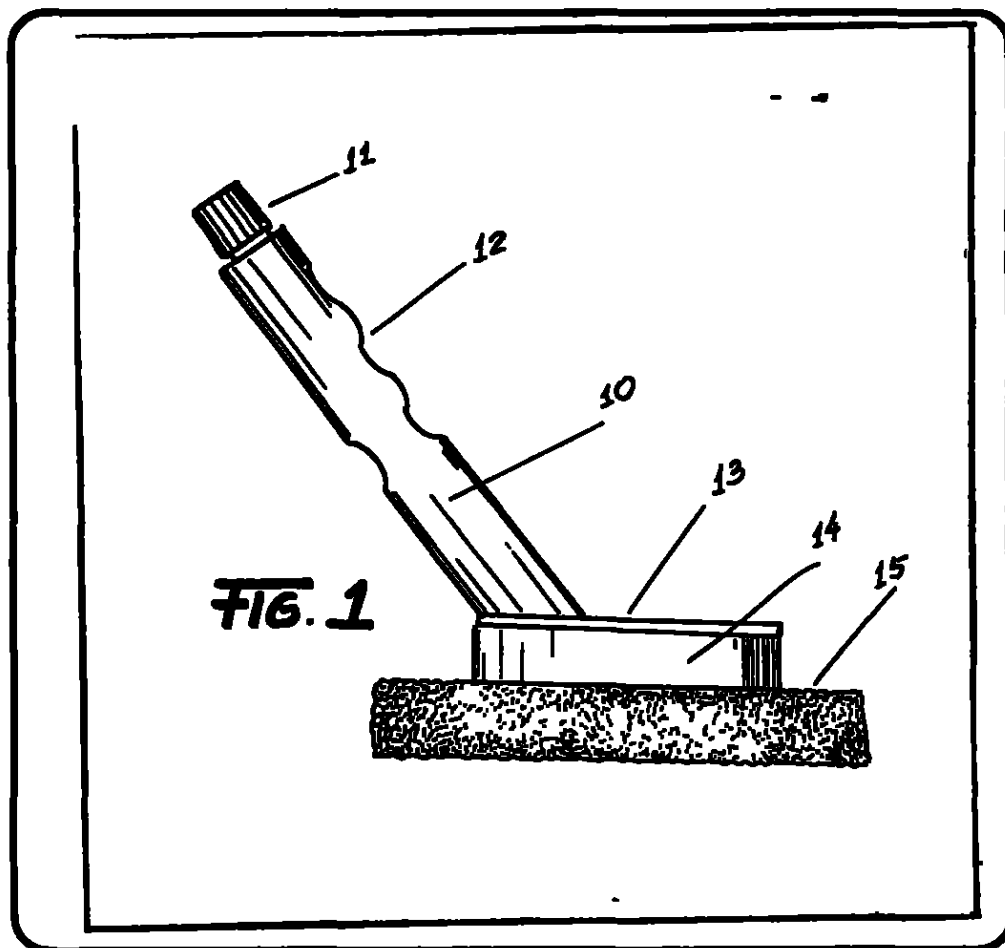
10

# ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

## FIGURA CARACTERÍSTICA.



12

NOMBRE: CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

FIRMA:

*C. O. Maya*

C.C. 17.117.818

R.P. 17.402 C.S.J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página

## CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias
  - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud
  - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad
  2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.  
**Identificación:** Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados).  
**Domicilio:** Indicar el país o estado, departamento y ciudad
  3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla
  4. **Inventor:** Nombre y Apellido (Debe ser una persona natural)
  5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales
  6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad
  7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación
  8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud
  9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse
  10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja
  11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado, si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud

### IMPORTANTE

Si no es especialista en la materia, le recomendamos

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

**OTROS INVENTORES:**

**NOMBRE** JAVIER MAURICIO SANABRIA SILVA  
**IDENTIFICACIÓN** 79 755 146 EXPEDIDA EN BOGOTA  
**DIRECCIÓN** Calle 33 No 104B-44  
**TELEFONO** 4150519  
**DOMICILIO** Bogotá D C

**NOMBRE** MARIA GLADIS PINZON DE BAQUERO  
**IDENTIFICACIÓN** 41 322 860 EXPEDIDA EN BOGOTA  
**DIRECCIÓN** Calle 33 No 104B-44  
**TELEFONO** 4042514  
**DOMICILIO** Bogotá D C

**NOMBRE** OLGA LUCIA ACOSTA URUEÑA  
**IDENTIFICACIÓN** 39 780 267 - Bogotá  
**DIRECCIÓN** Calle 33 No 104B-44  
**TELEFONO** 4150519  
**DOMICILIO** Bogotá D C



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicación : 82001944 00000000 Folios: 38  
Fecha (AMD): 2002-09-13 14:04:57  
Fuente : 803 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 02 - 57,648  
FECHA : AGOSTO 29 DE 2002

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE               | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO     |
|---------------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|--------------|
| CARLOS TANAYO Y ASOCIADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 1229814  | 29/08/2002 | 1,159,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. RENTISTICO | CONCEPTO                           | TOTAL CONCEPTO |
|------------------|------------------------------------|----------------|
| 60005-01-09      | OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I     | 208.000.00     |
|                  | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 208.000.00     |
|                  | TOTAL :                            | \$ 208,000.00  |

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA  
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VI ENTE Y NO PODRA  
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02081944 00000000

Folios: 30

Fecha (MM): 2002-09-13 14:04:57

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 02 - 57,714  
FECHA : AGOSTO 30 DE 2002

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE               | TIPO PAGO    | BANCO         | CUENTA      | No. PAGO | FECHA PGO  | Vr. PAGO     |
|---------------------------|--------------|---------------|-------------|----------|------------|--------------|
| CARLOS TANAYO Y ASOCIADOS | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | 050-00110-6 | 3073156  | 30/08/2002 | 3,273,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                           | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-09 | OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I     |                |
|       |             | 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 15,000.00      |
|       |             | TOTAL :                            | \$ 15,000.00   |

SON: QUINCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA  
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER  
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador 382 0840  
Fax 350 5220  
E-mail info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D C , Colombia



**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S  
CARLOS O MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O  
CARMEN GRACIELA FLORES

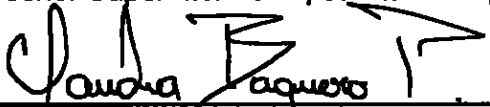
MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 - (571) 2818875  
E-MAIL: trademarks1@hotmail.com  
E-MAIL: trademarks1@tutopia.com  
BOGOTA, D C - COLOMBIA - S.A.

**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**E. S. D.**

CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON, mayor de edad, y vecino de BOGOTA identificado con Cedula de ciudadanía No 52 323 880 expedida en BOGOTA actuando como Representante legal de la Sociedad Comercial CONCRETOS CELULARES LTDA, como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal domiciliada en SOGAMOSO (Boyacá), por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ y/o CLARA CORTES DE RODRIGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ y/o ALBA NURY GUTIERREZ y/o BLANCA LUCILA TAMAYO en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No 17 117 818 de Bogotá, 22 429 053 de Barranquilla, 17 119 352 de Bogotá, 63 325 304 de Bucaramanga, 43 521 055 de Medellín, 46 666 992 de Duitama y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos 17 402, 31-984, 14 557, 97 983, 95 722, 95 719 del C S J respectivamente,, domiciliados en la Carrera 7 No 17-51 Ofc 710 Edificio Carrera Séptima de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de PATENTE MODELO DE UTILIDAD ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos, solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley, recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcano del Mandante Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso

Del señor Superintendente, atentamente,

  
C C No 52 323 880 de Bogotá

*Concretos Celulares Ltda.*  
071 221 941

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

en la ciudad de Santafé de Bogotá, a **28 ABR 2017**  
se otorga ante la Notaria Cuarenta y Cinco

de Santafé de Bogotá **CLAUDIA**

**MONICA BAQUERO PINZON**

**52.323.880 BOGOTA**

identificación

de la

de la

*Claudia Baquero*

de la Notaria Cuarenta y Cinco





  
CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 01

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE Sociedad Limitada**

\*\*\*\*\*

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE  
COMERCIO.

LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA  
DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O  
COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 7702954

\*\*\*\*\*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

**C E R T I F I C A**

Que por Escritura Publica Nro. 1478 del 20 de Octubre de 1999,  
otorgada en la Notaria 3a. de SOGAMOSO  
inscrita en esta Camara de Comercio, el 20 de Octubre de 1999 bajo  
el No. 6,113 del libro respectivo, fue constituida la sociedad  
denominada "CONCRETOS CELULARES LTDA"

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad  
se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

CONCRETOS CELULARES LTDA

DOMICILIO PRINCIPAL: SOGAMOSO -----

**C E R T I F I C A**

Direccion para notificaciones judiciales  
EDIF CAMARA COMERCIO OF 403  
SOGAMOSO

Nit Numero: 08260018419

**C E R T I F I C A**

DURACION: La duracion de la sociedad se fija en VEINTE

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

**SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA**



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 02

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE Sociedad Limitada**

\*\*\*\*\*

(^20) anos, contados desde el 20 de Octubre del ano 1,999. -----

**C E R T I F I C A**

**OBJETO SOCIAL:** El objeto primordial de la sociedad es: Fabricación, venta, Importación y exportación de maquinaria para la construcción, teniendo en cuenta la normatividad ecológica, se incluye en el objeto social los actos relacionados con el mismo y los que tengan finalidad, la sociedad podrá:

- a.) Comercialización de insumos y maquinaria inherente a la actividad.
- b.) Comprar bienes muebles e inmuebles para usufructo y eventualmente arrendarlos y enajenarlos.
- c.) Negociar títulos valores.
- d.) Compra y venta de acciones.
- e.) Realizar inversiones.
- f.) Adelantar obras civiles.
- g.) Contratar con particulares, entidades públicos y entes no gubernamentales.
- h.) La construcción de obras de Ingeniería Civil y Arquitectónica, obras civiles hidráulicas, obrassanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, montaje electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Así como el diseño (SIC), la fabricación, la asesoría, la interventoría, la consultoría, proyectos, montajes y obras arquitectónicas y de ingeniería en todas sus áreas y especialidades tales como civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

**LO ES VALIDO POR ESTA CARA**



CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 03

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE Sociedad Limitada**

\*\*\*\*\*

y saneamiento y otros. Proveer de productos del reino animal, del reino vegetal, de las industrias alimentarias, minerales, metales comunes y manufactura de estos metales, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, material de transporte, mercancía y productos diversos, así como también la compra, venta, distribución, exportación y servicios que tengan relación con su objeto social, así como las demás operaciones comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto anteriormente determinado. Se excluye en el objeto social los actos relacionados con el mismo y los que tengan finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivados de la existencia y actividades de la sociedad. Para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal, la sociedad podrá:

A.) Adquirir muebles e inmuebles para usufructuarlos y eventualmente arrendarlos o enajenarlos.

B.) Formar parte como socia o accionista gestora o cualquier otra forma legal en sociedades tendientes al logro de los objetivos sociales de la compañía que se constituye.

C.) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos civiles o comerciales, dar y tomar dineros en mutuo con garantías reales y personales o sin ellas.

D.) En general, celebrar toda clase de actos operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía.

**C E R T I F I C A**

**CAPITAL Y SOCIOS:** El capital de la sociedad es de la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/Cte. dividido en 100 cuotas de

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

**SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA**



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 04

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE Sociedad Limitada

\*\*\*\*\*

valor nominal de CINCUENTAMIL PESOS (\$50.000.00) M/Cte., cada una, las  
cuales corresponden a los socios conforme se escribe a continuacion:

| SOCIOS                           | DOCUMENTO IDENTD. | No. | CUOTAS VR. | APORT.     |
|----------------------------------|-------------------|-----|------------|------------|
| JAVIER MAURICIO SANABRIA SILVA   | C.C.79.755.146    | 25  | \$         | 1.250.000. |
| CARLOS ARTURO CACERES QUEVEDO    | C.C. 9.533.929    | 25  |            | 1.250.000. |
| LILIA ESPERANZA SILVA AVELLA     | C.C 33.449.372    | 25  |            | 1.250.000. |
| GUILLERMO JORGE SANABRIA BARRIGA | C.C 17.406.365    | 25  |            | 1.250.000. |
| TOTALES . . . . .                |                   | 100 | \$         | 5.000.000. |

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la sociedad es el  
GERENTE.

C E R T I F I C A :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Junta de Socios delega en el  
Gerente las siguientes atribuciones: Enajenar, transferir,  
comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos en que se  
discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales. Mudar de forma  
dichos bienes gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en  
cualquier forma; recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de  
cambio en todas sus manifestaciones. Firmar letras, pagares, cheques,  
libranzas y cualquiera otros instrumentos negociables, tenerlos,  
cobrarlos, pagarlos, descargarlos. Constituir apoderados generales y  
especiales y en fin, representar a la sociedad en todos los casos. Es  
entendido que los cheques que gire la compañía serán firmados por el  
Gerente.

C E R T I F I C A :

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 05

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**DE Sociedad Limitada**

\*\*\*\*\*

**LIMITE DE ATRIBUCIONES:** El Gerente o en su caso el subgerente, debera obtener autorizacion de la Junta de Socios para efectuar todo acto o contrato que sobrepase la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/Cte.

**C E R T I F I C A:**

**FALTAS DEL GERENTE:** En los casos de faltas absolutas o temporales del Gerente, este sera reemplazado por el subgerente, quien tendra las mismas facultades del primero.

**C E R T I F I C A**

Que por Escritura Publica Nro. 1478 del 20 de Octubre de 1999, otorgada en la Notaria 3a.de SOGAMOSO  
inscrita en esta Camara de Comercio, el 20 de Octubre de 1999 bajo el No. 6,113 del libro respectivo, fueron nombrados: -----  
CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIDAD  
SUBGERENTE LILIA ESPERANZA SILVA AVELLA C.C.33.449.372

**C E R T I F I C A**

Que segun Acta No. 2 del 17 de Dic/bre de 2000, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de socios de la sociedad: -----  
CONCRETOS CELULARES LTDA  
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 19 de Dic/bre de 2000 bajo el No. 6,541 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----  
CARGO NOMBRE DOCUMENTO IDENTIDAD  
GERENTE CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON C.C.52.323.880

**C E R T I F I C A**

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

**SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA**



CAMARA DE COMERCIO DE SOGANOSO  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 06

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE Sociedad Limitada

\*\*\*\*\*

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: -----  
CONCRETOS CELULARES LTDA  
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 25,015-03

C E R T I F I C A

Que Renovo el año 2002 en Mayo 16/2002

Que Renovo el año 2001 en Mayo 16/2002

La information sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

soganoso 16 de Mayo de 2002 17:41

I N F O R M A

QUE LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DI CHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA EN TIDAD Y/O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

I M P O R T A N T E

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2002, TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTREN INSCRITAS EL NIT QUE LE HAYA ASIGNADO LA DIAN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 37 DEL CODIGO DEL COMERCIO. SI EN SUS CERTIFICADOS

\*\*\*\*\* C O N T I N U A \*\*\*\*\*

SOLO ES VALIDO POR E T A ARA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
CONCRETOS CELULARES LTDA

Pag. 07

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
DE Sociedad Limitada

\*\*\*\*\*

APARECE CORRECTAMENTE EL NIT HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA  
CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO  
CARLOS GELVEZ GELVEZ

CAMARA DE COMERCIO  
DE BOGOTÁ  
SECRETARIO

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.  
CARLOS O MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES GHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 • (571) 2818875  
E-MAIL: [trademarks1@hotmail.com](mailto:trademarks1@hotmail.com)  
E-MAIL: [trademarks1@tutopla.com](mailto:trademarks1@tutopla.com)  
BOGOTA, D C - COLOMBIA - S.A.

## CONTRATO CESION DE PATENTE

Entre nosotros CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 52 323 880 de BOGOTA mayor de edad, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial CONCRETOS CELULARES LTDA domiciliada en SOGAMOSO (Boyacá) como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Claudia Monica Baquero Pinzon mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 52 323 880 de Bogotá, quien en adelante se denominara EL INVENTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas

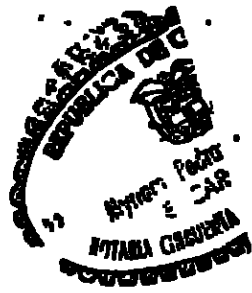
**PRIMERA- OBJETO:** EL INVENTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realizara la Cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la Patente Modelo de Utilidad denominada ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

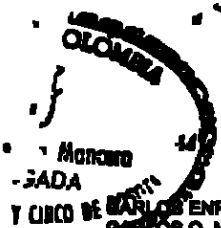
Cuyas características son las siguientes Placa Plastica recargable con Jabon liquido, cuya terminacion son esponjas y cepillos intercambiables para diferentes usos de limpieza en el Hogar y diversos

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación publica y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, esta Cesión se da por todo el termino de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del INVENTOR O CEDENTE







**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

15

Y CINCO DE CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.  
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 • (571) 2818875  
E-MAIL: trademaria1@hotmail.com  
E-MAIL: trademaria1@tutopia.com  
BOGOTA, D C - COLOMBIA - S.A.

**CUARTA: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato

**PARAGRAFO** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL INVENTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización. Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C., a los veintiocho ( 28 ) del mes de Agosto del año dos mil dos (2002)

Firmas

Paula Eguero P  
EL AUTOR

Paula Eguero P  
EL CESIONARIO

**OILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

en la ciudad de Santafé de Bogotá, a \_\_\_\_\_  
(compareció ante la Notaría Cincuenta y Cinco)

Cirulo de Santafé de Bogotá CLAUDIA  
MONICA BAQUERO PINZON

quién se identifica con el número  
**52.323.880 BOGOTA**

número  
y fecha: \_\_\_\_\_

en presencia de \_\_\_\_\_

el Documento, ... x *Claudia Baquero*

Notario Cincuenta y Cinco





**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S  
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O.  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 • (571) 2818875  
E-MAIL: [trademarks1@hotmail.com](mailto:trademarks1@hotmail.com)  
E-MAIL: [trademarks1@tutopia.com](mailto:trademarks1@tutopia.com)  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA - S.A.

16

## CONTRATO CESION DE PATENTE

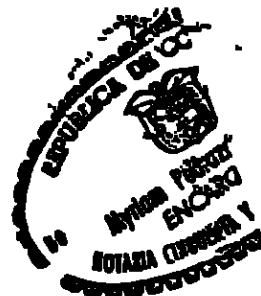
Entre nosotros CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 52 323 880 de BOGOTÁ mayor de edad, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial CONCRETOS CELULARES LTDA domiciliada en SOGAMOSO (Boyacá) como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Jorge Mauricio Sepúlveda Silva mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 29'755 146 de Bogotá, quien en adelante se denominara EL INVENTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas

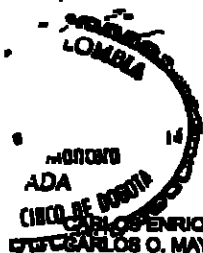
**PRIMERA- OBJETO:** EL INVENTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realizara la Cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la Patente Modelo de Utilidad denominada: ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

Cuyas características son las siguientes manija plástico recargable con jabon liquido, cuya terminación son esponjas y cepillos intercambiables para diferentes usos de limpieza en el hogar y diversos.

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, esta Cesión se da por todo el termino de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del INVENTOR O CEDENTE





**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

17

CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.  
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O.  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 • (571) 2818875  
E-MAIL: [trademarks1@hotmail.com](mailto:trademarks1@hotmail.com)  
E-MAIL: [trademarks1@tutopia.com](mailto:trademarks1@tutopia.com)  
BOGOTA, D C - COLOMBIA - S.A.

**CUARTA- EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato

**PARAGRAFO.** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL INVENTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización

Para constancia se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C., a los veintiocho ( 28 ) del mes de Agosto del año dos mil dos (2002)

Firmas

*Jonier M. Sanabria Silva*

EL AUTOR

*Concepción Calzadillas Ltda.*  
Nº 226.001.841

*Claudia Fajardo*  
EL CESIONARIO

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

28 AGO. 2012

en la ciudad de Santafé de Bogotá, a  
compareció ante la Notaría Cincuenta y Cinco del

Circolo de Santafé de Bogotá **CLAUDIA** ==  
**MONICA BAQUERO PINZON** ==

así se identifica con la cédula de ciudadanía  
**52.323.880** **BOGOTA** ==

declara que la                      que aparece en  
el presente documento es suya; que el contenido del mismo es cierto  
En Documento, x *Claudia Baquero*

El Notario Cincuenta y Cinco



NCC



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

28 AGO. 2012

en la ciudad de Santafé de Bogotá, a  
compareció ante la Notaría Cincuenta y Cinco del

Circolo de Santafé de Bogotá **JAVIER** ==  
**MAURICIO SANABRIA SILVA** ==

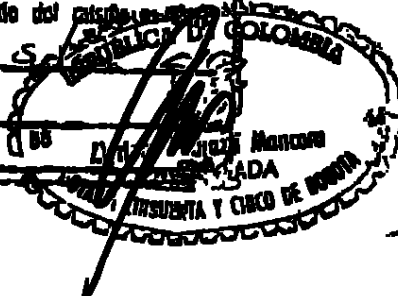
así se identifica con la cédula de ciudadanía  
**79.755.146** **BOGOTA** ==

declara que la                      que aparece en  
el presente documento es suya; que el contenido del mismo es cierto  
En Documento, x *Mauricio Sanabria Silva*

El Notario Cincuenta y Cinco



NCC





**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.  
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O.  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4009180 - (571) 2818875  
E-MAIL: [trademarks1@hotmail.com](mailto:trademarks1@hotmail.com)  
E-MAIL: [trademarks1@tutopia.com](mailto:trademarks1@tutopia.com)  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA - S.A.

## CONTRATO CESION DE PATENTE

Entre nosotros CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 52 323 880 de BOGOTA mayor de edad, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial CONCRETOS CELULARES LTDA domiciliada en SOGAMOSO (Boyacá) como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra Maria Gladys Pinzon de Baquero mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 41 322 860 de Bogotá, quien en adelante se denominara EL INVENTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas

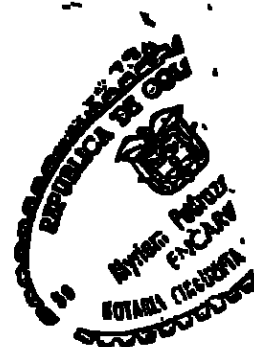
**PRIMERA- OBJETO:** EL INVENTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realizara la Cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la Patente Modelo de Utilidad denominada ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

Cuyas características son las siguientes: Mango Plástico reemplazable con Jabon liquido, cuya terminacion son esponjas y cepillos intercambiables para diferentes usos de limpieza en el hogar y diversos

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO.** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación publica y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, esta Cesión se da por todo el termino de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del INVENTOR O CEDENTE







**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 - (571) 2819675  
E-MAIL: trademarks1@hotmail.com  
E-MAIL: trademarks1@tutopla.com  
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA - S.A.

**CUARTA: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL INVENTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD:** EL INVENTOR O CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C., a los veintiocho ( 28 ) del mes de Agosto del año dos mil, dos (2002)

Firmas

Adolfo J. de la Cruz  
EL AUTOR

Candela Paguero  
EL CESIONARIO

# **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

28 AGO 2002

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a  
Compareció ante la Notaría Cuarenta y Cinco del

Circulo de Santafé de Bogotá **CLAUDIA** ==  
**MONICA BAQUERO PINZON** ==

quien se identifica con la cédula de ciudadanía

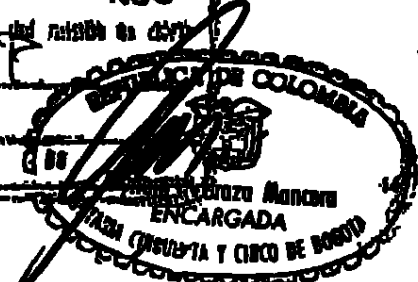
número **52.323.880** en **BOGOTA**

y declara que es la persona que aparece en

el presente documento y que el contenido del mismo es cierto

En testamento, X *[Firma]*

En Notaría Cuarenta y Cinco



# **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

28 AGO 2002

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a  
Compareció ante la Notaría Cuarenta y Cinco del

Circulo de Santafé de Bogotá **MARIA** ==

**GLADYS PINZON DE BAQUERO** ==

quien se identifica con la cédula de ciudadanía

número **741.322.860** en **BOGOTA**

y declara que es la persona que aparece en

el presente documento y que el contenido del mismo es cierto

En testamento, X *[Firma]*

En Notaría Cuarenta y Cinco





**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.  
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ  
VICTOR AGUIRRE A.  
CLARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O.  
CARMEN GRACIELA FLORES

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 • (571) 2818875  
E-MAIL: trademaria1@hotmail.com  
E-MAIL: trademaria1@tutopla.com  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA - S.A.

## CONTRATO CESION DE PATENTE

Entre nosotros CLAUDIA MONICA BAQUERO PINZON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 52 323 880 de BOGOTÁ mayor de edad, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial CONCRETOS CELULARES LTDA domiciliada en SOGAMOSO (Boyacá) como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra OLGA ACOSTA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 39 780 267 de BOGOTÁ, quien en adelante se denominara EL INVENTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonio y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas

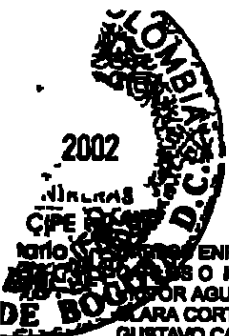
**PRIMERA- OBJETO:** EL INVENTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realizara la Cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la Patente Modelo de Utilidad denominada ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO

Cuyas características son las siguientes Mano plástico Recortable  
con jabon liquido cuya textura es como esponja  
y capilares interconectados para diferentes usos de  
limpieza en el hogar y diversos

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, esta Cesión se da por todo el termino de duración establecido en la legislación autoral vigente en Colombia

**TERCERA DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del INVENTOR O CEDENTE.





**CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS**  
INTERNATIONAL PATENTS AND TRADEMARKS OFFICE

MARCAS - PATENTES  
REGISTROS SANITARIOS  
SOFTWARE  
(571) 4008180 - (571) 2818875  
E-MAIL: [trademarka1@hotmail.com](mailto:trademarka1@hotmail.com)  
E-MAIL: [trademarka1@tutopia.com](mailto:trademarka1@tutopia.com)  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA - S.A.

ENRIQUE TAMAYO S.  
MAYRA RODRIGUEZ  
POR AGUIRRE A.  
LARA CORTES CHARRY  
GUSTAVO CALDERON R.  
LUIS CARLOS PALACIOS A.  
SARA XIMENA MONTES O  
CARMEN GRACIELA FLORES

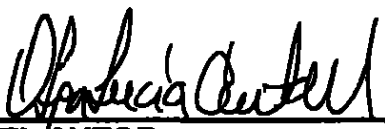
**CUARTA: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato

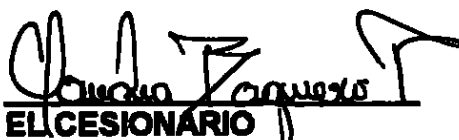
**PARAGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL INVENTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe

**QUINTA-EXCLUSIVIDAD: EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C., a los Tres ( 3 ) del mes de Septiembre del año dos mil dos (2002)

Firmas

  
EL AUTOR

  
EL CESIONARIO



PRESENTACION PERSONAL  
NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue PRESENTADO PERSONALMENTE Y RECONOCIDO SU CONTENIDO

por: OLIVIA LUCIA ACOSTA

U20E3D

Con C.C. No. 39380267

V.T.P.



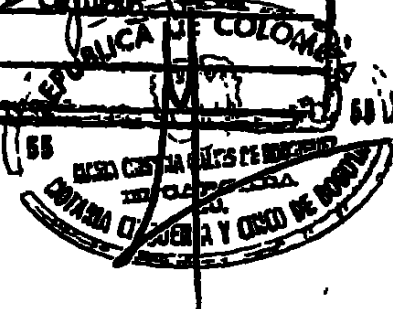
*Olivia Lucia Acosta*



**DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO**  
En la ciudad de Bogotá, a 14.3 SET. 2002  
Compareció ante la Notaría Cuarenta y Cuatro del  
Circuito de Sanidad de Bogotá CLAUDIA MONICA  
BAQUERO PINZON  
dada su identificación con la cédula de ciudadanía  
Número 52.323.880 de BOGOTÁ  
y declaró que la firma y huella que aparecen en  
el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto  
En Declarante, x Claudia Baquero Pinzon  
El Notario, Ismael Contreras



NOO



## **MODELO DE UTILIDAD**

### **ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO**

**OBJETIVO** - El presente modelo se refiere a un utensilio particularmente de uso en la cocina destinado a la limpieza de ollas, sartenes, estufas, gabinetes, vajilla y cristalería en general, el utensilio se caracteriza en que la esponja dispensadora y dosifica un detergente liquido desde un recipiente adaptado a la vez como mango de manejo del utensilio

Actualmente la utilización de detergentes de limpieza se hace a través de pastas o ceras para humedecer o impregnar esponjas plásticas o metálicas para limpieza o desengrase de recipientes, Nuestro modelo incorpora un detergente líquido en un recipiente adaptado como mango, detergente que se dosifica a través de un mecanismo convencional de válvula o similar hacia la esponja en una forma higiénica por cuanto el detergente no entra en contacto con los residuos o suciedades objeto de limpieza en la esponja como sucede en los recipientes tradicionales de pastas detergentes para tal fin

Otro objetivo del modelo es proveer un recipiente del detergente adaptador a manera de un mango de manejo ergonómico Otro objetivo a considerar es la intercambiabilidad de esponjas de limpieza según el tipo de objeto a limpiar sin tener que utilizar la misma esponja

Un detalle del diseño del utensilio es la posición inclinada del mango recipiente para permitir el flujo de su contenido líquido hacia la esponja y su dosificación de entrega a opción del usuario, lo cual se traduce en economías para el usuario Otro detalle, aparece en la diversidad de formas que puede adquirir el modelo conforme a uso en recipientes tales como vasos, floreros, cristalería y elementos de laboratorio, tal como se verá en la descripción del presente modelo Finalmente y dentro de ventajas funcionales, el modelo elimina el lavado repetitivo y escurrimiento



de la esponja para quitarle residuos cuando se tiene que limpiar otro elemento, dada la intercambiabilidad según el uso en diferentes objetos por limpiar o desengrasar

**DESCRIPCIÓN** Para entender el alcance y objetivos del modelo planteado nos referimos a las figuras ilustrativas adjuntas en las cuales

La figura 1 es un detalle general del modelo y su composición,

La figura 2 (A y B) ilustra un detalle ejemplificado de la dosificación del detergente por accionamiento del mango contenedor,

La figura 3 es un modelo alternativo del invento pero adaptado para recipientes tubulares,

La figura 4 y 5 son formas variadas de la esponja de limpieza adaptable al utensilio según la utilización en vajillas (figura 4) o recipientes de cocina, ollas, sartenes (figura 5),

La figura 6 es el tipo de válvula (corte) a presión para liberar el jabón

Según las figuras, el modelo se caracteriza por un cuerpo recipiente 10 que cierra un volumen de detergente líquido, cerrado mediante una tapa rosca 11 y llevando en su contorno un labrado de nervaduras 12 para darle un carácter ergonómico adaptable a la mano del usuario, y en donde dicho mango recipiente 10 lleva una inclinación angular respecto de una base plana 13 integrada a dicho recipiente en su fondo y que se acopla a una cubierta prismática 14 hueca a manera de caja para recibir igualmente por acople a presión una espuma plástica o esponja 15 para la limpieza de los elementos de cocina u otros

A título de ejemplo y sin limitar el alcance del modelo respecto de incorporar cualquier dispositivo valvular para la entrega o dosificación del detergente líquido, la figura 2 ofrece

esquemáticamente y en corte una variante en los elementos de la dosificación del líquido. En efecto, el mango 10 en su base lleva una pieza plana integrada 13 la cual desliza sobre una tapa de cierre 16 de la caja prismática 14. Dicha placa 13 conforma una base de cierre del fondo del mango recipiente 10 y lleva unas perforaciones 17 y de igual forma la placa de cierre 17 de la base 14 lleva unas perforaciones correspondientes 18 (figuras 2A y 2B). Al mover hacia delante el mango 10 y la base 13 integrada sobre la tapa 16 pueden cerrarse los huecos 17 y 18 e impedir la salida del detergente líquido, pero si en ese movimiento (ver flecha) dichas perforaciones llegan a coincidir (figura 2 B) se abre paso al detergente líquido desde el recipiente o mango 10 para llegar a la esponja 15 en forma dosificada, flujo que se interrumpe si el mango 10 se corre hacia atrás tapando los agujeros de las placas 13 y 16 respectivamente.

La figura 6 presenta un esquema en corte del mango recipiente con un elemento valvular por resorte para la dosificación del jabón líquido, para el caso en un utensilio 10' con esponja 15'', se adapta un mecanismo de válvula 20 en el fondo de la esponja 15'' de modo que por presión la válvula, de paso al líquido del mango recipiente hacia la esponja por simple compresión de un elemento resortado 21 que deja libre el flujo de detergente líquido.

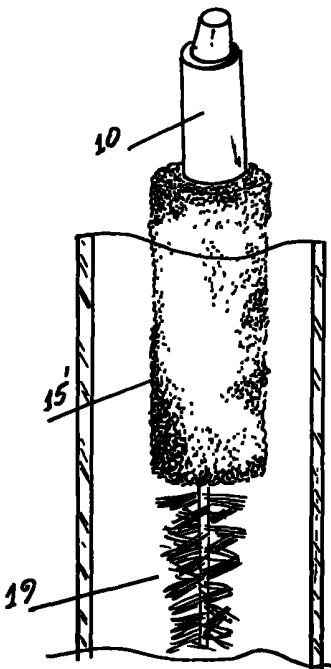
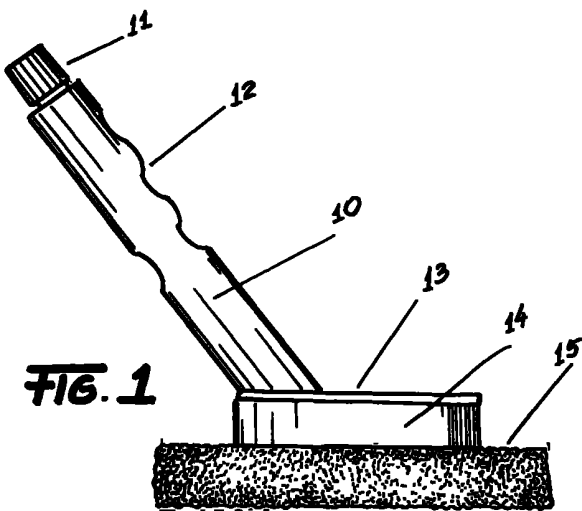
El anterior esquema descrito y representado en las figuras no limita en modo alguno la disposición de cualquier otro elemento valvular de paso para el modelo presente.

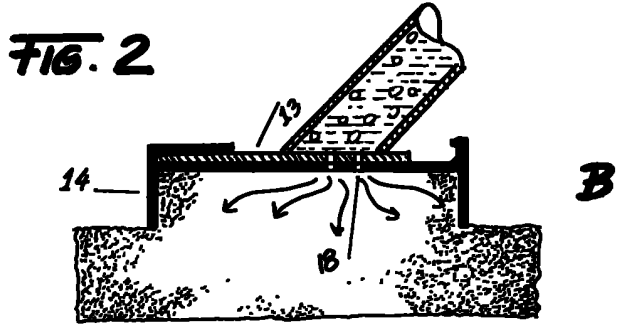
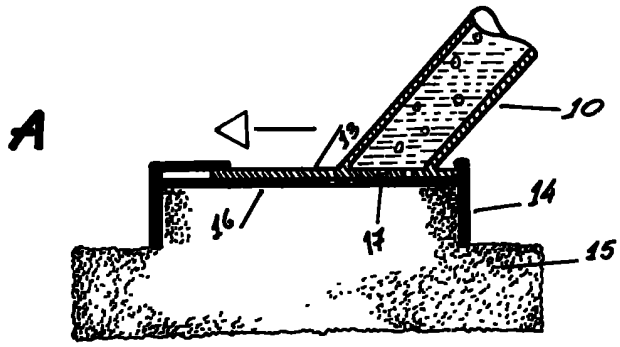
Una alternativa en el diseño del utensilio en mención se presenta en la figura 3 para la limpieza de recipientes cilíndricos tubulares como vasos, cristalería o elementos de laboratorio. Para tal efecto la esponja adquiere un contorno cilíndrico 15' con un remate de fibras de limpieza metálicas o plásticas 19 alrededor de un elemento o alambre portador.

Las esponjas del utensilio son de tipo intercambiable y adaptable según el tipo de elemento a limpiar y a título de ejemplo las figuras 4 y 5 presentan tipos de esponjas con o sin abrasivo para

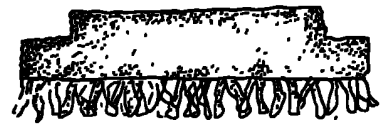
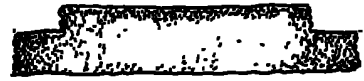
recipientes de cocina o con fibras de fregado para sartenes o recipientes grasientos (figura 5) Estas esponjas o es pumas plásticas se acoplan por presión dentro de la cubierta 14 y se remojan repetidamente para quitarles residuos y poder reutilizarlas en cada uso particular de limpieza

El modelo de la invención conforme a lo descrito e ilustrado sin limitaciones en las alternativas de utilización, queda definido según el siguiente pliego de reivindicaciones,

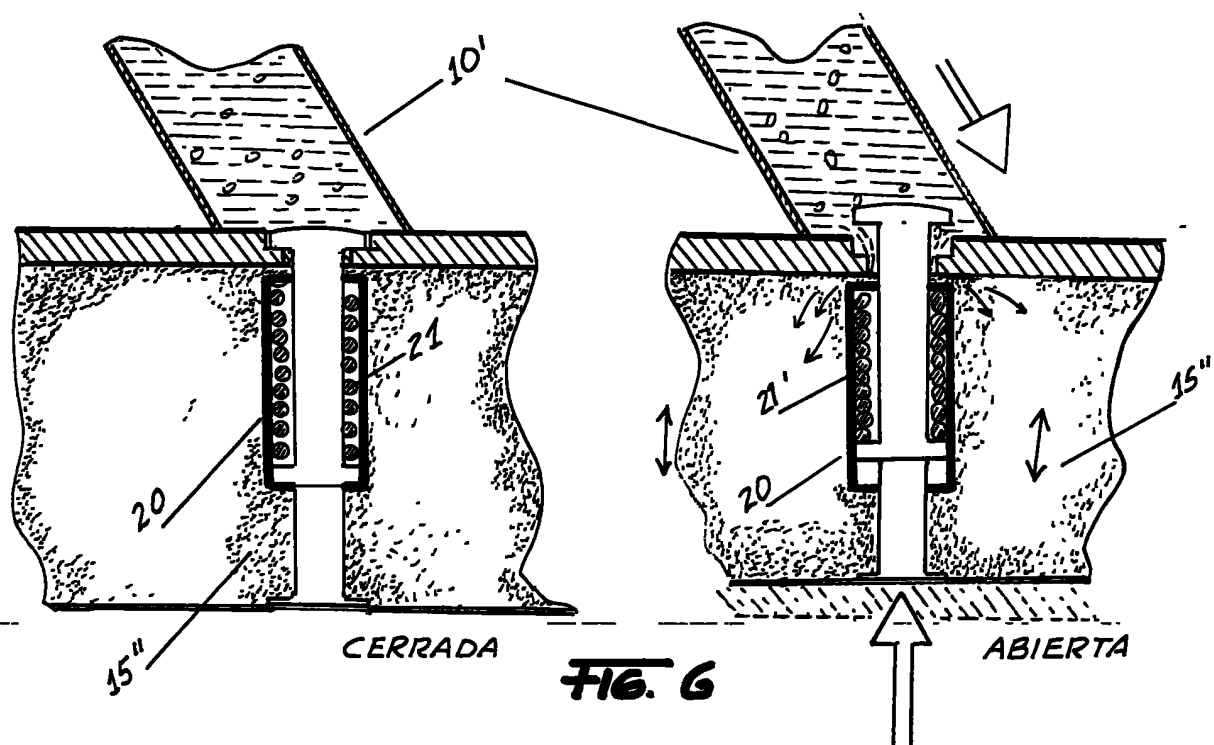


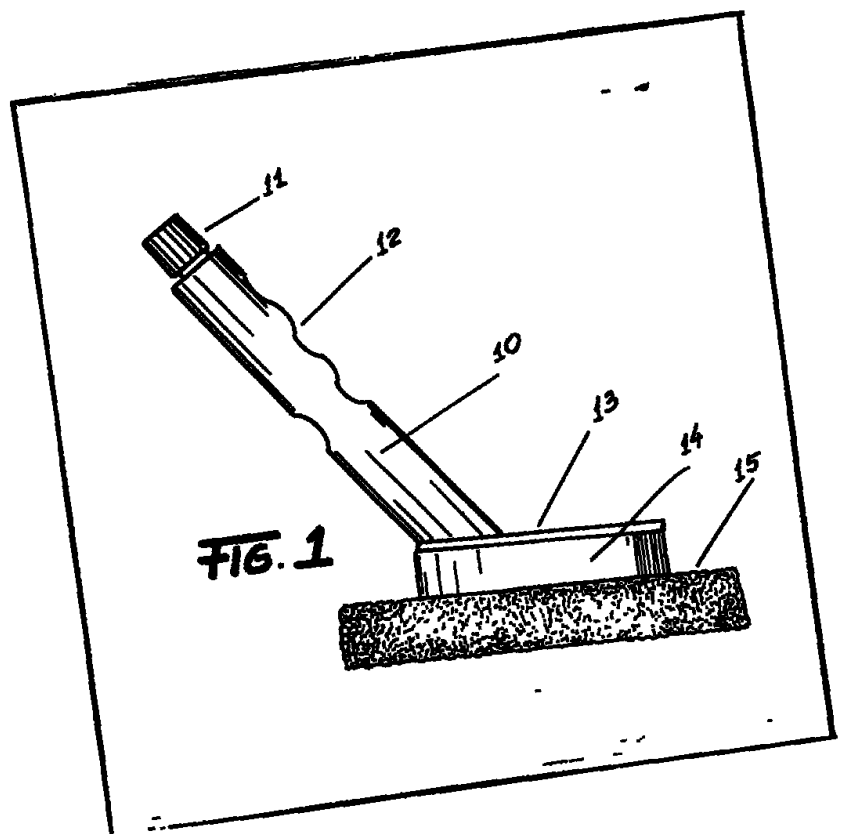


**FIG. 4**



**FIG. 5**



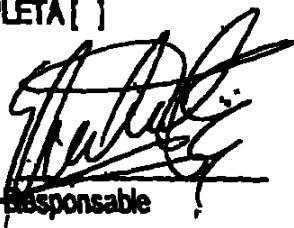


**REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE**

|                                                                                     | USUARIO | RADICADOR |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| <b>PATENTE DE INVENCION [ ]</b>                                                     |         |           |
| <b>MODELO DE UTILIDAD</b> ✓                                                         | [ ]     | [ ]       |
| • Indicación de que se solicita la concesión de una patente                         | [ ]     | [ ]       |
| • Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud | [ ]     | [ ]       |
| • Descripción de la invención                                                       | [ ]     | [ ]       |
| • Dibujos de ser estos pertinentes                                                  | [ ]     | [ ]       |
| • Comprobante de Pago de las tasas establecidas                                     | [ ]     | [ ]       |
| <b>COMPLETA</b> ✓                                                                   |         |           |
| <b>INCOMPLETA</b>                                                                   | [ ]     | [ ]       |

|                                                                                                               |     |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>DISEÑO INDUSTRIAL [ ]</b>                                                                                  |     |     |
| • Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.                                             | [ ] | [ ] |
| • Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.                          | [ ] | [ ] |
| • Representación gráfica y foto gráfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. | [ ] | [ ] |
| • Comprobante de pago de las tasas establecidas.                                                              | [ ] | [ ] |
| <b>COMPLETA</b> [ ]                                                                                           |     |     |
| <b>INCOMPLETA</b>                                                                                             | [ ] | [ ] |

|                                                                                      |     |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>ESQUEMA DE TRAZADO [ ]</b>                                                        |     |     |
| • Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.                | [ ] | [ ] |
| • Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. | [ ] | [ ] |
| • Representación gráfica del esquema de trazado                                      | [ ] | [ ] |
| • Comprobante de pago de las tasas establecidas.                                     | [ ] | [ ] |
| <b>COMPLETA</b> [ ]                                                                  |     |     |
| <b>INCOMPLETA</b>                                                                    | [ ] | [ ] |

  
Firma Responsable

**SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO**  
Folios: 38  
Fecha Radicación: 02061944 00000000  
Fecha (AND): 2002-09-13 14:04:57  
Trámite: 003 PATENTES y REGISTRO/ 411 PRESENTAC  
Dependencia: 2026 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No 27-00 Piso 2 mazzotti  
Conmutador 382 08 40  
Fax 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co  
Bogotá D.C. - Colombia



2020  
Bogotá DC

Doctor  
CARLOS O MAYA R  
Apoderado

Oficio No 15430

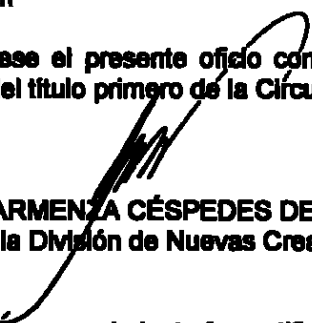
|            |               |          |
|------------|---------------|----------|
| REFERENCIA | Radicación No | 02-81944 |
|            | Trámite       | 003      |
|            | Evento        | 001      |
|            | Actuación     | 416      |
|            | Folios        | 001      |

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que

- Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger; debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña, la descripción propiamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante, para ello se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción como se dijo anteriormente. Se sugiere ayudarse de dibujos que muestren el aparato (depende de lo que desee proteger o explicar) en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes, y además que los dibujos que no contengan rótulos, cuadros, membretes y cotas, solo los números de referencia para designar cada pieza, que sean presentados con la normas usuales del dibujo técnico
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera *novedoso* y se desea proteger; estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, *colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta*. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias, debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No 10 de 2001

  
ALIX CARMEN CÉSPEDES DE VERGEL  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

10 OCT. 2020

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha \_\_\_\_\_

202027

Carrera 13 No 27-00 Piso 5 y 10  
Conmutador 334 12 21-2-3-4  
Fax 281 31 25 e-mail info@sic.gov.co  
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia